OTROSÍ No 2 ACLARATORIO AL CONVENIO ELECTRONICO No. 1757- 2024

Entre los suscritos a saber**,** la Doctora **CAROLINA CAMARGO RESTREPO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.107.049.126 de Cali, Secretaria de Salud del Departamento del Cauca, nombrada a través del Decreto 1509-11-2024 de 08 de noviembre de 2024, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL CAUCA- SECRETARÍA DE SALUD** con NIT. 891.580.016–8 por una parte y por otra, la Doctora **RAQUEL HORTENCIA GRUESO OBREGÓN** identificada con cédula de ciudadanía No. 48.628.741 de Guapi (Cauca), actuando en calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI ESE** con Nit No 900.146-012-0, nombrada mediante Decreto No. 0254 del 01 de abril de 2024, quien tomó posesión del cargo el día 01 de abril de 2024 según acta No. 042 de 2024**,** la cual manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende tomada con la firma electrónica del presente documento que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo actúa en calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el documento de aclaratorio No 02 al convenio interadministrativo No. 1757 del 02 de julio de 2024, con el objeto aclarar que es la Doctora **CAROLINA CAMARGO RESTREPO**, en su calidad de Secretaria de Salud del Departamento del Cauca quien suscribió el Otrosí No 01 de 27 de diciembre de 2024 del convenio 1757 de 2024, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 02 de julio de 2024, se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1757 de 2024 entre el DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI ESE, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE GUAPI, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA FLUVIAL TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO PARA LA E.S.E GUAPI, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. **2.** El 09 de julio de 2024 se suscribió acta de inicio**. 3.** El plazo del presente convenio será desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de diciembre de 2024 y un valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($899.920.000) **4.** Mediante otrosí No 1 de fecha 27 de diciembre de 2024 se prorrogó el plazo de ejecución del convenio hasta el día 31 de enero de 2025. **5.** Que, por error involuntario, se estableció en el otrosí No 1 de 27 de fecha 27 de diciembre de 2024 del convenio 1757 de 2024, que el doctor JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca suscribió dicho otrosí, error que debe ser aclarado, toda vez que de conformidad con el decreto No 0702-05-2024 de 03 de mayo de 2024 *"por el cual se delegan unas funciones en materia contractual*" en su artículo primero, literal a), señala: "*Delegar en los Secretarios (as) de Educación y Cultura, Gobierno, Salud, hacienda (…) la competencia para realizar las siguientes actuaciones en los contratos y convenios de la respectiva competencia: a) iniciar, suspender, reiniciar y prorrogar el plazo de ejecución (…)",* por lo tanto, es necesario realizar el presente otrosí No. 2, con el fin de aclarar que es la doctora CAROLINA CAMARGO RESTREPO, Secretaria de Salud del Departamento del Cauca en virtud de tal delegación, quien suscribió el otrosí No 01 de 27 de diciembre de 2024 del convenio 1757-2024. A partir de las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente documento aclaratorio que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** aclárese que el otrosí No 01 de 27 de diciembre de 2024 del convenio 1757-2024, fue suscrito por la doctora **CAROLINA CAMARGO RESTREPO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.107.049.126 de Cali, Secretaria de Salud del Departamento del Cauca

nombrada a través del Decreto 1509-11-2024 de 08 de noviembre de 2024, quien obra en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL CAUCA- SECRETARÍA DE SALUD**. CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas y parágrafos del convenio No. **1757-2024** y su **OTROSÍ N° 1**, que no se modifican o adicionan con el presente otrosí continúan vigentes. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes a través de la plataforma SECOP II.